

\* Número 1816

## MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero último, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación:

#### Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de San Pío X Norte.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de San Pío X Norte, que ha sido presentado por la Junta de Compensación de dicha unidad, la cual limita: al Norte, por edificaciones recayentes a la avenida Castillo de Olite; Este, límite Este del Estudio de Detalle que lo separa de las edificaciones de la Colonia de San Esteban; Oeste, límite Oeste de dicho Estudio de Detalle, y Sur, unidad segunda del Estudio de Detalle.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de marzo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1817

## MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero último, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación:

#### Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de la Puebla de Soto Sur.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Puebla de Soto Sur, así como la delimitación de las dos unidades de actuación contenidas en la documentación elaborada y el sistema de compensación para su ejecución.

El mencionado Estudio de Detalle limita: al Norte, con carretera de Alcantarilla a Nonduermas; al Este y Oeste, con zonas 2c del núcleo urbano, y al Sur, con la acequia Benjaraco y zona 1c del casco urbano.

Contra el acuerdo transcrito que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de marzo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1818

## MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero último, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación:

#### Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle de La Alberca núm. 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de actuación 2.ª del Estudio de Detalle de La Alberca núm. 1, presentado por la

Junta de Compensación de dicha unidad, la cual limita: al Norte, con el desvío previsto por el Plan General para la carretera MU-302 de El Palmar-San Javier; al Este y Oeste, unidades 1.ª y 3.ª del Estudio de Detalle, respectivamente, y al Sur, con zona 1c del Plan General.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de marzo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 1912

## CEHEGÍN

### EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don Ricardo Pérez Reales, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en Bajos, sito en Cehegín, Gran Vía, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, novivas y peligrosas, así como al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 14 de marzo de 1984.—El alcalde.